CLAUSULADO DEL OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RÉGIMEN ESPECIAL No. 001-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARCABUCO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARCABUCO

Entre los suscritos, **CARLOS DAVID ZARATE BAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.654.124 de Tunja, en calidad de Alcalde del Municipio de Arcabuco, según consta en Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 y facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, que para efectos del presente acto se denominará, el MUNICIPIO de una parte y por la otra el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARCABUCO- BOYACA con NIT No. 900392456-0, personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 260 del 30 agosto de 2005, expedida por la Gobernación de Boyacá; representada legalmente VICTOR HERNANDO MOLINA AVENDAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.165.036 de Tunja**,** quien en adelante y para todos los efectos se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido ADICIONAR Y PRORROGAR el contrato de prestación de servicios de régimen especial No. 001-2026, previas las consideraciones que se exponen a continuación

Que el Municipio de Arcabuco tiene la obligación constitucional y legal de garantizar la prestación eficiente y continua de los servicios públicos esenciales relacionados con la gestión integral del riesgo contra incendios, la atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, conforme a lo establecido en la Ley 1575 de 2012 y demás normas concordantes.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Arcabuco cuenta con la capacidad operativa, técnica y administrativa necesaria para prestar el servicio bomberil dentro de la jurisdicción del municipio, contribuyendo a la protección de la vida, la integridad de las personas, los bienes y el medio ambiente.

Que mediante Contrato de Régimen Especial No. 001-2026 se viene garantizando la prestación del servicio público esencial bomberil en el Municipio de Arcabuco, siendo necesario adoptar medidas que permitan asegurar su continuidad y fortalecimiento.

Que el supervisor del Contrato de Régimen Especial No. 001-2026 presentó solicitud de adición presupuestal y prórroga contractual, sustentada en la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y de respuesta del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Arcabuco frente a las diferentes emergencias que puedan presentarse en el municipio.

Que el día 21 de mayo de 2026 se llevó a cabo comité de seguimiento contractual entre el Municipio de Arcabuco y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Arcabuco, en el cual se expusieron las necesidades operativas, técnicas y presupuestales requeridas para garantizar la continuidad del servicio bomberil.

Que durante el desarrollo del comité, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Arcabuco, representado legalmente por el señor Víctor Hernando Molina Avendaño, manifestó su conformidad y acuerdo con la realización de un adicional presupuestal y la prórroga del Contrato de Régimen Especial No. 001-2026, teniendo en cuenta que dicho contrato finaliza el próximo 24 de mayo de 2026, con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta y garantizar la continuidad en la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo y atención de emergencias dentro del Municipio de Arcabuco.

Que la Procuraduría General de la Nación ha emitido lineamientos y recomendaciones dirigidas a las entidades territoriales, exhortándolas a garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio público bomberil, en cumplimiento de los principios de prevención, protección y salvaguarda de la comunidad.

Que CORPOBOYACÁ y el IDEAM han emitido alertas y recomendaciones relacionadas con la preparación y adopción de medidas preventivas frente al Fenómeno de El Niño, advirtiendo sobre el incremento del riesgo de incendios forestales, desabastecimiento hídrico y demás emergencias derivadas de las altas temperaturas y temporadas secas.

Que se hace necesario fortalecer las acciones de prevención, mitigación y atención inmediata de emergencias dentro de la jurisdicción municipal, garantizando la disponibilidad permanente del servicio bomberil y la capacidad de respuesta institucional ante cualquier situación de riesgo o calamidad pública.

Que existe la necesidad de adicionar recursos económicos destinados a cubrir gastos operativos, logísticos, mantenimiento de equipos, combustible, elementos de protección personal y demás requerimientos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Que la prórroga contractual resulta necesaria para evitar la interrupción del servicio público esencial de gestión integral del riesgo y asegurar la continuidad en la atención de emergencias en el Municipio de Arcabuco.

CLAUSULADO DEL OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RÉGIMEN ESPECIAL No. 001-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARCABUCO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARCABUCO

Que, en virtud de lo anterior, las partes consideran procedente celebrar el adicional y la prórroga al Contrato de Régimen Especial No. 001-2026, conforme a los principios de planeación, continuidad, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: adicionar al contrato de prestación de servicios de régimen especial No. 001-2026, la suma de veinte millones de pesos M/cte. ($20.000.000,00). Suma que se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025050039 del 21 de mayo de 2026

SEGUNDO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato principal, quedando como nueva fecha de terminación el día 24 de julio de 2026.

TERCERO: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones en el contrato inicial tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

CUARTA: modificar la forma de pago la cual quedara de siguiente forma, Mediante seis actas parciales vencidas cada una por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE previa presentación de la factura o documento equivalente, del informe respectivo, de la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor; un último pago por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) previa presentación de la factura o documento equivalente, del informe respectivo, de la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y firma del acta de liquidación.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí requerirá para su perfeccionamiento la suscripción y firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requerirá la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, así como la actualización y aprobación de las pólizas exigidas en el contrato inicial, de conformidad con la normatividad contractual vigente.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS DAVID ZARATE BAEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: CRISTIAN CAMILO LARGO
Secretario de Planeación e Infraestructura